

✓  
T  
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno

ABOGADO

87604

17552

Quito, a 17 de junio del 2004

*[Handwritten signature]*

25-06-04

87604

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Patricio  
18 JUN. 2004  
14:30

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes acompaño copia debidamente certificada de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones de la Compañía "QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.", otorgado por el señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin y señora (Cedente) en favor de los señores Carlos Javier Merino-Reyna Roger y Jesús Antonio Gómez Garibay (Cesionario). Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Por la Empresa y como su Abogado Patrocinador.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno  
Matrícula No. 1783 C.A.Q.

OK. INGRESADA A SISTEMA  
25-VI/04 *[Handwritten initials]*

18 JUN 2004

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
María Elena Arguello  
C.A.U.

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**

**Y CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ**

**EN FAVOR DE**

**CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER Y**

**JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**

**CUANTIA : \$. 5,400.00**

**P.C.            DÍ 3    C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta (30) de abril de dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**, de nacionalidad venezolana, por sus propios y personales derechos; y legalmente autorizado por su cónyuge la señora **CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ**, de nacionalidad peruana, quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, por otra parte los señores **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER**, de nacionalidad española; y, **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY** de nacionalidad peruana, igualmente por sus propios y personales

h  
CA

Q



les derechos.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y solteros los dos siguientes, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar la presente minuta que contiene la cesión de participaciones de la Compañía **QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-

**Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN**, de nacionalidad venezolana, por sus propios y personales derechos; y legalmente autorizado por su cónyuge, la señora **CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ**, de nacionalidad peruana, quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, por otra parte los señores **CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER**, de nacionalidad española; y, **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**, de nacionalidad peruana, igualmente por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y solteros los cesionarios, legalmente capaces para

4

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

contratar y obligarse.- **SEGUNDA:- Antecedentes.-** a). La Compañía de Responsabilidad Limitada QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante escritura pública celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- b). La Compañía QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA, aumentó su capital a ciento cincuenta millones de sucres, equivalentes a seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- c). Por el aumento de capital de ciento cuarenta millones de sucres, es decir equivalentes a cinco mil seiscientos dólares, la COMPANIA QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA, integró su capital suscrito y pagado en ciento cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en los siguientes términos:- Carlos Alfonso Merino-Reyna, ciento cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar.- d).- Mediante escritura pública otorgada



el dieciséis de marzo del dos mil cuatro, ante el DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de abril de dos mil cuatro, el señor CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN, legalmente autorizado por su cónyuge la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LA FONTAINE, cedió ciento cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al cien por ciento del total del Capital Social de la Compañía, en favor del señor EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN. - (e). - La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el treinta de abril del año dos mil cuatro, autorizó al señor EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN, para que cediera las ciento treinta y cinco mil participaciones sociales que posee dentro de la Compañía, en favor de los señores CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER y JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY, en los términos que se indican más adelante y conforme se acredita con el Acta conferida por el señor Gerente General de la Compañía que en calidad de documento habilitante se acompaña a la presente escritura pública. - **TERCERA:- Cesión y Transferencia de Participaciones:-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, señor EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN, autorizado por su cónyuge la señora CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ, quien en forma expresa manifiesta su autorización para que su cónyuge ceda sus participaciones. -

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

Mediante el presente instrumento de manera libre y voluntaria, declaran que transfieren en forma definitiva las ciento treinta y cinco mil participaciones sociales que es propietario dentro de la Compañía QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA, en favor del señor CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER; esto es, las ciento veinte y siete mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al ochenta y cinco por ciento del total del Capital Social de la Compañía, con todos los derechos, obligaciones y beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual: y, en favor del señor JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY; esto es, las siete mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al cinco por ciento del total del Capital Social de la Compañía, con todos los derechos, obligaciones y beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual, tanto EL CEDENTE, como su respectiva cónyuge, renuncian a cualquier clase de reclamo posterior.- **CUARTA:- Precio y forma de pago.-** El precio que las partes de mutuo acuerdo establecen por la presente transferencia de participaciones es al valor nominal de las participaciones que mantienen en la Compañía, esto es, la cantidad de cinco mil cuatrocientos dólares americanos, suma que LOS CESIONARIOS, cancelan AL CEDENTE, en el momento de la firma del presente contrato de transferencia; por lo que, en conjunto EL CEDENTE, con su respectiva cónyuge, manifiestan que reciben el precio antes indicado, a su entera satisfacción, sin tener nada que

5.100

300

49



reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA:-**  
**Cuadro de Integración de Capital.-** Por el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones antes referidas, el cuadro de Integración de Capital de la Compañía **QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA**, queda conformada de la siguiente manera:- **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
<b>EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN</b>	600.00	600.00	15.000
<b>CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER</b>	5.100.00	5.100.00	127.500
<b>JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY</b>	300.00	300.00	7.500
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.00</b>	<b>6.000.00</b>	<b>150.000</b>

**SEXTA:- Marginaciones.-** De la presente Escritura de cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la escritura de constitución, de la Compañía **QMATIC ECUADOR COMPANIA LIMITADA**, de doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui; así como, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo Distrito, del dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla Llaguno.- Matrícula mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del

h  
4

2

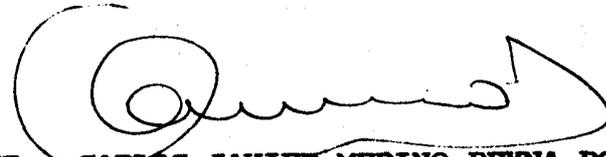
**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

caso: y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

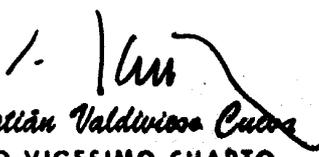
  
SR. EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN C.I. 172015510-8

  
SRA. CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ C.I. 172015508-2

  
SR. CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER Pas. No. Q238601

  
SR. JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY C.I. 1719642892

EL NOTARIO

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**DOCUMENTOS HABILITANTES**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172015510-8

EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN

NOMBRES Y APELLIDOS  
 CARACAS VENEZUELA  
 25 DE MARZO DE 1973

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. 32 22472 73857 M

TOMO PAG. ACE. SEXO

QUITO PCHA - 2002 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

VENEZOLANA V2333 V3222

NACIONALIDAD UNO DACT  
 CC. CLARA GICELA MARTINEZ DIAZ  
 ESTADO CIVIL

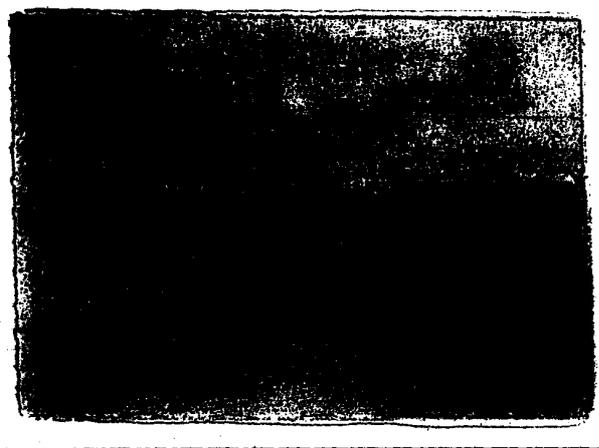
SUPERIOR INV. EN POLIZAS  
 CARLOS ALFONSO MERINO REYNA CASTELLANO

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
 SHEELAGH MARY LAUGHLIN ANGELI  
 QUITO 20-9-2002

QUITO-20-9-2014 AFP

FECHA DE CANCELACION

FIRMA: PV 0026269  
 Pch



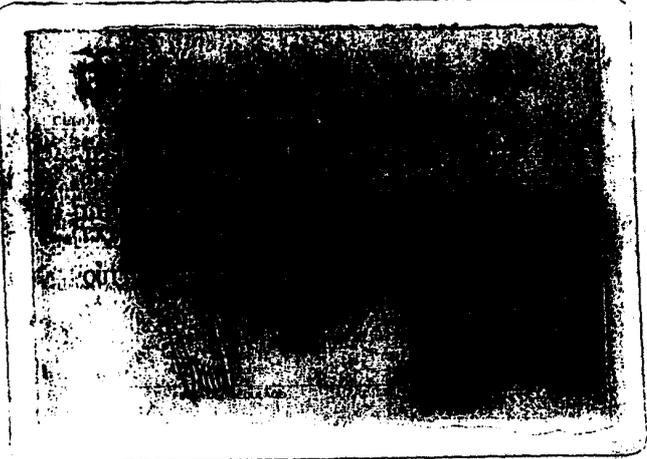
E3333 V2222

EDUARDO JOSE MERINO REYNA LAUGHLIN

PERM. POR LEY  
 GONZALEZ ROJAS

AFP  
 0267

LUGAR DE REGISTRO



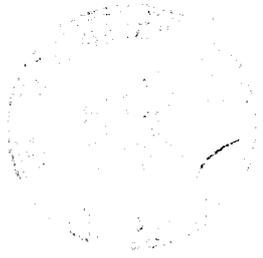
DECUANA E3333 I3222

PERM. POR LEY  
 GONZALEZ PISCOENTE  
 CORDOVA

QUITO 20-9-2002

QUITO-22-4-2014 AFP

FIRMA: PV 0008034  
 Pch





# Q-MATIC

## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., Certifico que la Junta General y Universal de Socios de la Compañía celebrada el 30 de abril del 2004, autorizó por una nimirad al señor Eduardo José Merino-Reyna para que ceda el 90% de sus participaciones de la compañía a los señores Carlos Javier Merino-Reyna Roger y Jesús Antonio Gómez Garibay.

Por la cesión de participaciones autorizada el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDUARDO JOSE MERINO-REYNA LAUGHLIN	600	15.000
CARLOS JAVIER MERINO-REYNA ROGER	5.100	127.500
JESÚS ANTONIO GOMEZ GARIBAY	300	7.500

Confiero esta certificación en virtud del mandato en el Art.113 de la Ley de Compañías.

Quito, 30 de Abril de 2004

Atentamente,

  
**Jesús Gómez Garibay**  
**GERENTE GENERAL**

Q-MATIC ECUADOR CIA. LTDA.  
Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel, 4to. Piso Of. 404  
Teléfono: (593-2) 2921883 / (593-2) 2922765 - Fax: (593-2) 2256902  
Quito - Ecuador

# Q-MATIC

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " QMATIC ECUADOR CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 30 días de abril del 2004, siendo las 10h00 se reúne el socio de la Compañía QMATIC ECUADOR CIA LTDA. señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin, propietario de 150.000 participaciones representativas de USA \$. 0.04 por sus propios y personales derechos, asisten además los señores Carlos Merino-Reyna y Jesús Gómez Garibay, funcionarios de la empresa, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con el siguiente tenor:

Preside la Junta el señor Carlos Javier Merino-Reyna Roger, en su calidad de presidente y actúa como Secretario el señor Jesús Antonio Gómez Garibay en su calidad de Gerente de la compañía.

El señor Jesús Antonio Gómez Garibay, manifiesta que en vista de hallarse integrado el cien por ciento del capital social en la persona del señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin, le consulta si desea constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en los Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar el siguiente punto del orden del día 1.- Autorización para que el señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin, proceda a la cesión de las participaciones sociales que posee en la compañía. La constitución de la Junta y el orden del día, son aprobados por el socio presente.

El Presidente de la Junta pone en consideración el primer punto del orden del día ante lo cual interviene el señor Eduardo José Merino-Reyna Laughlin, y manifiesta su deseo de ceder sus participaciones sociales, esto es de las 150.000 participaciones representativas de USA \$. 0.04 a favor del señor Carlos Javier Merino-Reyna Roger 127.500 participaciones y a favor del señor Jesús Antonio Gómez Garibay 7.500 participaciones, reservándose para sí el 10% restante, esto es 15.000 participaciones, por así convenir a sus intereses. Planteamiento que es aprobado por la Junta.

Q-MATIC ECUADOR CIA LTDA.

Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel, 4to. Piso Of. 404  
Teléfono: (593-2) 2921883 / (593-2) 2922765 - Fax: (593-2) 2256902  
Quito - Ecuador

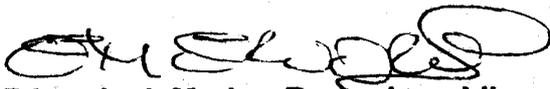


# Q-MATIC

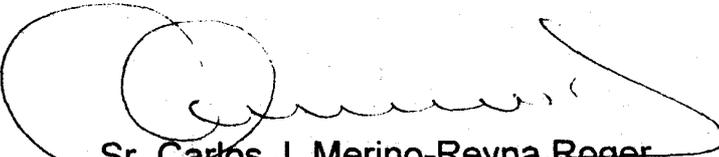
Interviene el señor Carlos Javier Merino-Reyna Roger manifestando que por haberse tratado el único punto del orden del día de la presente Junta concede a Secretaria 15 minutos de receso para que elabore el acta correspondiente.

Siendo de 10h30, Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por secretaria, la misma que es aprobada por el socio presente.

En constancia de lo cual los asistentes la suscriben en el lugar y fecha ut-supra

  
Sr. Eduardo J. Merino-Reyna Laughlin  
**SOCIO**

  
Sr. Jesús A. Gómez Garibay  
**SECRETARIO**

  
Sr. Carlos J. Merino-Reyna Roger  
**PRESIDENTE**

RA-

**Q-MATIC ECUADOR CIA. LTDA.**

Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel, 4to. Piso Of. 404  
Teléfono: (593-2) 2921883 / (593-2) 2922765 - Fax: (593-2) 2256902  
Quito - Ecuador

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del Acta de Junta que antecede, es exactamente igual a su original que me fue presentado y que devolví a los interesados.- Quito, a treinta de abril del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO

*1. / [Signature]*  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, sellada y firmada en Quito, a siete de junio del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO

*1. / [Signature]*  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA QMATIC ECUADOR CIA LTDA que otorga Carlos Alfonso Merino - Reyna y otros , ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y nueve cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres " LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE " Quito a catorce de junio del dos mil cuatro .-

*Dn Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO.



ESPINO  
ESPINO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1282** del **REGISTRO MERCANTIL** de dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2123, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"QMATIC ECUADOR CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, dieciséis de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**

Ng



